



BOLETÍN DEL CLERO

DEL

OBISPADO DE LEON

SAGRADA CONGREGACIÓN DEL CONCILIO

Sobre la facultad de binar.

Emi. Patres: Post Benedictinam Constitutionem *Declarasti Nobis*, communis esse videtur theologorum sententia, qua necessitatis casus ad Missam eodem die iterandam is in praxi reputetur, quo Presbyter duas paroecias habet et in alterutram nequeat populus convenire, nec alius praesto sit Sacerdos, praeter Parochum, qui Missam valeat celebrare.

Nec absimilis ad hunc effectum reputantur etiam casus, quo Parochus, etsi minime praesit duabus Paroeciis, vel duos regat populos adeo inter se dissitos, ut alter ipsorum Parocho celebranti nullatenus adstare valeat ob maximam locorum distantiam, vel tametsi una tantum sit Ecclesia in qua Missa a Parocho iteranda sit, universus, tamen populus in ea simul adesse non possit.

Nunc autem, cum ad Malacitanam Sedem nuper translatus fuisset, consuetudinem inveni, vi cuius aliqui Sacerdotes diebus festis bis Sacrum conficiunt: semel in Ecclesia cujusdam

Civitatis, ubi et alii absunt Sacerdotes, et diversa Sacra Tempora, Paroeciae, et Sanctimonialium Monasteria erecta inveniuntur; et iterum in Oratorio suburbano vel rurali.

Item, aliquis Sacerdos rem divinam iterato facit vel in eadem Civitate, et fortasse in ipsamet Ecclesia in quam etiam alter celebrat Sacerdos.

Pro hujus binationis causa adducitur paucitas Sacerdotum; convenientia distinctae celebrationis horis distinctis, ut commoditati fidelium fiat satis; necnon et necessitas celebrandi Missam Parochialem in Paroeciis, et Conventualem in Monasteriis.

Cum igitur de hujus agendi rationis liceitate dubitem ad hanc Sacram Congregationem confugio, dubiaque mea et postulationes admodum reverenter exponam:

I. An liceat Episcopo licentiam binandi concedere Presbytero unam Missam celebranti in Oratorio suburbano vel rurali, aliam vero in Civitate vel loco ubi etiam adsint alii Sacerdotes Sacrum facientes.

II. An liceat hujusmodi licentiam concedere Presbytero ambas Missas celebraturo in diversis Ecclesiis ejusdem Civitatis vel loci in quo et alii Sacerdotes celebrant, et hoc etiam si una ex Missis celebranda sit in ipsa Ecclesia in qua et alius Sacerdos Sacrosanctum Sacrificium eadem die litat.

III. An expediat Episcopo Oratori ob expositas rationes et allatas causas hujusmodi licentiam et agendi rationem confirmare: et etiam ad similes casus, in aliis locis et Civitatibus suae Dioecesis, prout necessitas expostulet, extendere.

Haec dum ab hac S. C. cum debita reverentia expostulo et quaero Emtis. V. cuncta fausta et prospera in Domino adprecor.

Malacae, die 25 Aprilis anni 1897.—✠ JOANNES, *Episcopus Malacitanus*.

Responsio.

Rme. Dne Relatis in S. C. Concilii postulatis a te propositis in litteris die 25 Aprilis p. p. circa facultatem binandi, Emi. Patres rescribendum censuerunt: *Ad 1.^{um} 2.^{um} et 3.^{um} Non licere: et Ordinarius, quatenus in aliquo ex enunciatis casibus necessarium judicet ut Sacrum iteretur, recurrat ad Apostolicam Sedem.* Idque notificari mandarunt, prout per praesentes exequor. Amplitudinis Tuae, cui me profiteor:

Romae 10 Maji 1897.—Uti fratrem A. CARD. DI PIETRO, Praef.—B. ARCPUS, NAZIANZEN, Pro-Secretarius.

LAMPARA VOTIVA DE ESPAÑA

AL SANTÍSIMO SACRAMENTO

En la segunda sesión pública y solemne del memorable Congreso Eucarístico de Lugo, segundo Nacional español, el Presidente del Centro Eucarístico de Madrid terminaba su discurso en los términos que á continuación literalmente transcribimos:

«He concluido.

»Mas antes de descender de esta tribuna, debo cumplir un encargo que se me ha dado.

»El Centro Eucarístico Diocesano de Madrid-Alcalá, interino de España, en sus últimas sesiones ha tomado dos acuerdos, de los cuales tócame ser portador é intérprete ante vosotros.

«Es el primero, dirigir un cariñosísimo y afectuosísimo saludo al noble y antiguo Reino de Galicia, y en particular á la eucarística ciudad de Lugo, Sede inmemorial en España de Cristo Jesús Sacramentado. Me encarga el Centro que, en su

nombre y en el de todas las fuerzas eucarísticas españolas, desde esta tribuna grite con todas las energías de mi alma:

»*Hoc, hic, Misterium fidei, firmiter profitemur.*

»Es el segundo, que, si parece bien á esta augusta Asamblea, se costee por suscripción nacional, mediante ofertas que no pasen de *diez céntimos*, una *Lámpara votiva* que día y noche, hasta el fin del mundo, arda delante del tabernáculo de vuestra Santa Iglesia Basílica Catedral.

»Si os parece bien la idea, el Centro Eucarístico Diocesano de Madrid-Alcalá, interino de España, se encargará de su ejecución. Porque la lucecita de esa lámpara, oscilando continuamente en la dulce presencia de Jesús, le recordará los suspiros, las oraciones y las necesidades de este Reino; y Jesús, que nos ama con amor infinito y es espléndido remunerador, se dignará convertir aquella centellica de fuego en incendio de caridad que purifique nuestros corazones y salve y redima á España.

»¡Amén! ¡Amén! ¡Amén!»

Formidable y continuada salva de aplausos y aclamaciones entusiastas acogieron estas palabras. Los Rmos. Prelados, las Autoridades y el público, abalanzándose al orador, se disputaban quiénes serían los primeros en entregarle los *diez céntimos* para la *Lámpara votiva*. En un instante se reunió respetable cantidad, y si el orador no hubiese rogado que se suspendiesen los donativos (por no ser ocasión ni modo convenientes para recaudarlos los elegidos por el entusiasmo popular), seguramente hubiérase allí mismo recogido considerable suma.

Era preciso dar forma al pensamiento por aclamación aceptado, y estudiar los medios de ejecución para que el éxito feliz fuese su corona y remate. Además, convenía esperar momento oportuno para dar comienzo á empresa tan simpática; y este momento lo han determinado las peticiones é instancias que acreditan que el entusiasmo de aquel día no fué un entusiasmo fu-

gaz, y el consejo y dictamen de discretos acerca del modo de realizar el eucarístico y delicado propósito.

Poniendo manos á la obra, precisaremos las ideas e indicaremos el plan que ha parecido mejor para llevarlas á la práctica.

Primeramente. La ofrenda de la *Lámpara votiva* ha de ser una ofrenda *nacional*: es España eucarística quien, encontrándose pobre de recursos, pero rica en amor y agobiada por todo género de tribulaciones, quiere colgar ante el Tabernáculo de Lugo, donde trece siglos hace, día y noche, Jesús vela por ella, esa Lámpara, emblema de su agradecimiento, símbolo de su penitencia y recuerdo de un acontecimiento grande, como lo fué el Congreso de Lugo.

Segundo. Esa Lámpara debe ser ofrecida por las *familias católicas españolas*. La familia, con todos sus encantos, hermosura y perfecciones, es obra de Dios; la familia católica y eucarística es el último baluarte que nos queda, aún no conquistado por la Revolución impía y masonica; es el corazón sano de España, donde todavía reina Cristo. Nada esperamos del individuo disperso, secularizado y atomizado por el naturalismo, en el obscuro caos de una sociedad egoista y paganizada, cuya religión es la *egolatría*. El padre, la madre, los hijos, los criados de la familia, son los que, guardando su admirable jerarquía dentro de cada hogar, deben suscribir esas listas para la ofrenda á Jesús Sacramentado.

Tercero. Para presentar la ofrenda ante el altar, no hay manos más puras que las del sacerdote, el ungido del Señor; y entre éstas, no hay otras más respetables y autorizadas que las del Párroco y las del Obispo. Los párrocos, pues, son los que deben recibir de las familias cristianas esas ofrendas y entregarlas al Pastor de la grey, hasta el solemne día en que la España eucarística presente su *Lámpara votiva* ante el trono del Cordero.

Cuarto. Ante todo y sobre todo, esa ofrenda ha de ser pura, es decir, ha de representar afectos nobilísimos del corazón. Primero, el agradecimiento á los beneficios de Dios, á manos llenas derramados sobre la familia que hace la ofrenda; segundo, la satisfacción por los pecados cometidos, junto con el propósito de ser de ellos purificado, ardiendo y consumiéndose en el divino servicio, como la mecha de la lámpara arderá y se consumirá delante de Jesús; tercero, cifra y compendio de la oración constante de las familias españolas, por la gloria de Dios, el triunfo de la Iglesia y el bien de España, pidiendo á Jesús que arda este su reino en el fuego eucarístico, ya por todos sus confines prendido; y cuarto, memorial perenne de todas las necesidades de la familia ante el divino poder.

Quinto. Para purificar y rectificar la intención, convendrá que el día en que el jefe de cada familia llene su lista, comulguen él y los suyos que puedan, y ofrezcan, oyéndole con devoción, el Santo Sacrificio de la Misa, sin olvidarse de los que en el Purgatorio están y nos precedieron en el *Real servicio eucarístico*.

Quien mucho necesita, mucho pide. España, en las terribles circunstancias porque atraviesa, muchísimo necesita, y muchísimo debe pedir.

¿A quién? A Jesús, que lo puede dar todo: el perdón, la gracia, la paz y la dicha.

¿En dónde? Ante la Santa Hostia de Lugo: que para algo se manifestó allí cuando alboreaban las glorias de España con su Unidad católica, y para algo de *día y de noche, trece siglos hace*, Su Divina Majestad quiere ser adorado en Lugo.

¡Que Dios bendiga esta obra tan hermosa! ¡Que el pueblo español, siguiendo á su Clero y á sus Pastores, realice esta manifestación eucarística, tan grande como sencilla y tierna y que la *Lámpara Votiva de España* alumbre el advenimiento del reinado de Cristo sobre la católica nación española!

INSTRUCCIONES

1.^a El Centro Eucarístico Diocesano de Madrid-Alcalá enviará á los señores Curas párrocos de los dominios de España cuantas *Hojas de ofrenda* le reclamen, francas de porte.

2.^a Los señores Curas párrocos harán la caridad de darlas á las familias que las pidan, ó á quien su celo crea oportuno repartirlas, siempre de modo que circulen con profusión y las reciban desde las familias más opulentas hasta las más humildes.

3.^a Empresa es de todos los amantes de la Eucaristía el acercarse á los Párrocos para pedirles *Hojas de ofrenda* y hacerlas penetrar en todos los hogares cristianos; pero singularmente deberán hacer esto los Adoradores nocturnos, las Camareras de Jesús Sacramentado y los miembros de las Cofradías del Santísimo.

4.^a Las Hojas, con la colecta que cada una represente, deberán entregarse á los señores Curas párrocos, quienes conservarán en su poder unas y otras hasta que reciban aviso de enviarlas á la Secretaría de Cámara de la diócesis respectiva. Estas oficinas las conservarán á su vez hasta que se prevenga la concentración de todas las Hojas y colectas en la Secretaría de Cámara de la Diócesis de Madrid-Alcalá.

5.^a Todas las Hojas, con los nombres y procedencias de los donantes, se encerrarán en el seno de la *Lámpara Votiva*, juntamente con el acta de su dedicación, monedas, periódicos y demás de costumbre en tales casos.

6.^a Todos los oferentes recibirán á su tiempo una estampa de la *Lámpara Votiva* que se haya construido, con la fecha de su dedicación al Santísimo y nombre del donante en blanco, para que, llenado éste, se conserve como recordatorio.

7.^a Cuantos avisos oficiales convenga dar para la ejecución de este proyecto, se publicarán en los *Boletines Eclesiásticos* y en *La Lámpara del Santuario*, sin perjuicio de su reproducción en la prensa católica de las diferentes regiones.

A. M. D. G.

NOTA. La correspondencia se dirigirá al Sr. Presidente del Centro Eucarístico Diocesano de Madrid-Alcalá, Valverde 19, Madrid.

ORGANIZACION EUCARÍSTICA DE ESPAÑA

Fruto de los Congresos Eucarísticos de Valencia y de Lugo es el sencillo, útil y necesario organismo siguiente.

En la capital de cada obispado, un *Centro Eucarístico Diocesano*: agrupación de pocas y celosas personas que, subordinadas perfectamente á su Prelado, están encargadas de promover la práctica de los acuerdos de los Congresos y Asambleas eucarístico-nacionales ó regionales; de ejecutar toda obra eucarística que esté á su alcance; de fundar, cuando hay elementos para ello, la Adoración nocturna, las Camareras de Jesús Sacramentado, el Culto Continuo, etc., etc.; en una palabra, *de hacer bienamente lo que pueda en la diócesis*, vistas las necesidades eucarísticas de la misma y ayudar á los demás Centros en toda obra colectiva de interés nacional.

En la capital del reino, un *Centro Eucarístico de España* (distinto del diocesano de Madrid-Alcalá), compuesto de representantes de los Centros diocesanos, encargado de servir de lazo de unión y comunicación de todos los Centros, y de promover y dirigir las obras eucarísticas colectivas de los mismos. Vista la importancia y extraordinario desarrollo de la Adoración nocturna, el Centro Eucarístico de España, tiene un *Consejo Supremo* de dicha obra, para entender en todo lo relativo á ella. Los Centros, cuando la citada obra lo reclama por su incremento (como sucede en Valencia), pueden fundar *Consejos Superiores diocesanos de la Adoración nocturna*, con las facultades que les confieran al instituirlos; pero lo esencial y suficiente es el Centro Eucarístico Diocesano.

Los Centros obran con toda libertad dentro de su diócesis y con arreglo á sus acuerdos en lo que les es propio. Como es visto, no son una Cofradía con funciones nuevas y peculiares; son un organismo que mueve y dirige otras obras á su cargo, según los Reglamentos y prácticas de cada una.

Para que cundan los buenos ejemplos, la sana doctrina y las noticias de interés de las obras eucarísticas de España y del extranjero, existe el órgano oficial del Centro Eucarístico de España y de los Centros diocesanos. Se titula *La Lámpara del Santuario*, revista quincenal, que ha entrado en el vigésimo octavo año de su publicación. Cuesta **3 pesetas un año** en la Península, sirviéndose todos los números á contar desde Enero, sea cualquiera la fecha en que se haga el abono, para no descabalar colecciones ni truncar materias que interesan al suscriptor.

Para más informes, pueden dirigirse las personas amantes de la Eucaristía al *Presidente del Centro Eucarístico Diocesano de Madrid-Alcalá* (interino de España.)